



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 18 de abril de 2012.

VISTO: que la Bancada Bicameral Femenina de la Cámara de Representantes remite correo electrónico con texto de Ley N° 18.868 "Prohibición de exigir test de embarazo en mercado laboral"

RESULTANDO: que este Cuerpo considera que el tema es de suma importancia por lo que sería necesario dar la mayor difusión del mismo.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente enviar una minuta de aspiración al Congreso Nacional de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles, Municipios del Departamento, a las 18 Juntas Departamentales y a la prensa departamental emitiendo una opinión favorable sobre la difusión del tema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Envíase una minuta, de apoyo a la difusión de la Ley 18.868 "Prohibición de exigir test de embarazo en mercado laboral", al Congreso Nacional de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles, Municipios del Departamento, a las 18 Juntas Departamentales y a la prensa departamental, emitiendo opinión favorable a la referida Ley.

2. Regístrese, etc.

Carpeta N° 1872/12

Entrada N° 4229/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta